

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/46/2022

Por el que se aprueba el traspaso externo número dos del ejercicio fiscal 2022

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Presupuesto: Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2022.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SRHySG: Subdirección de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

SRM: Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Proyecto de Presupuesto

En sesión extraordinaria de trece de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/CG/176/2021, el Consejo General aprobó el Proyecto de Presupuesto y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2022.

2. Aprobación y ajuste al Presupuesto

- a) El treinta y uno de enero de dos mil veintidós, mediante Decreto número 20, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por la H. “LXI” Legislatura Local.
- b) En sesión extraordinaria de cuatro de marzo del dos mil veintidós, mediante acuerdo IEEM/CG/06/2022, el Consejo General ajustó el Presupuesto.

3. Solicitudes de traspaso a la DA

- a) El tres de noviembre de la presente anualidad, la DA solicitó¹ a la SRM, que le informara sobre los requerimientos relacionados con los traspasos presupuestales que en su caso, estimara necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- b) El ocho siguiente, la SRM, en respuesta al oficio IEEM/DA/2460/2022, presentó² a la DA su proyecto de traspaso presupuestal.

¹ Mediante oficio IEEM/DA/2460/2022

² Mediante oficio IEEM/DA/SRM/12/2022.

- c) El veintitrés del mismo mes, la SRHySG solicitó³ a la DA la autorización de un traspaso presupuestal externo, anexando a su solicitud el respectivo proyecto.

4. Solicitud de traspaso externo a la SE

El veinticinco de noviembre del presente año, la DA solicitó⁴ a la SE someter a la consideración de esta Junta General el proyecto de traspaso tipo externo número dos del ejercicio fiscal 2022.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar el traspaso tipo externo número dos, del ejercicio fiscal 2022, en términos de la atribución prevista en los artículos 2, fracción XLV y 7, inciso a) de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero menciona que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2 estatuye que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza,

³ Mediante oficio IEEM/DA/RHSG/54/2022.

⁴ Mediante oficio IEEM/DA/2714/2022.

imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero dispone que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado, así como de integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo, del citado artículo dispone que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 170 determina que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 203, fracciones I y VI menciona entre las atribuciones de la DA, las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.

- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

Lineamientos

El artículo 2, fracción XLV define como traspaso presupuestario externo al movimiento que consiste en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una partida presupuestaria a otra, afectando distintos programas o capítulos de gasto, previa autorización de la Junta General.

El artículo 7, inciso a) prevé que esta Junta General tiene la atribución de autorizar los traspasos presupuestarios externos de los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos a programas del IEEM.

El artículo 28 indica que los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos, podrán ser sujetos de traspasos presupuestales para lograr el cumplimiento de las actividades institucionales.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 16, viñetas primera y segunda establece las funciones de la DA, relativas a:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios.
- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.

III. MOTIVACIÓN

Con la finalidad de atender las solicitudes de traspaso presupuestario presentadas por la SRM y la SRHySG, la DA realizó la propuesta de traspaso externo número dos del presente ejercicio fiscal, misma que se pone a consideración de esta Junta General, para su aprobación correspondiente.

Siendo así, que una vez analizado el soporte documental de la solicitud, se advierte que la propuesta de traspaso externo, conforme a las descripciones, partidas e importes que se refieren en el anexo de este instrumento, tiene como fin permitir a las subdirecciones solicitantes, el

cumplimiento de sus actividades que habrán de realizarse en el periodo restante del actual ejercicio fiscal.

Con base en lo anterior, al no verse comprometidos los recursos económicos del IEEM para atender sus actividades institucionales ordinarias y a efecto de permitir que tanto la SRM como la SRHySG, cumplan con sus actividades encomendadas, esta Junta General estima procedente su aprobación.

Por lo fundado y motivado se:

A C U E R D A

- PRIMERO.** Se aprueba el traspaso externo número dos, del ejercicio fiscal 2022, conforme a lo señalado en el considerando III Motivación y el documento anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de la DA la aprobación del traspaso externo motivo de este instrumento para los efectos administrativos a que haya lugar.
- TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto en la décima segunda sesión ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil veintidós, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA PRESIDENTA Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/46/2022 DENOMINADO: “POR EL QUE SE APRUEBA EL TRASPASO EXTERNO NÚMERO DOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**MTRO. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

